

Información Registral expedida por

--- OMISSIS ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMISSIS ---

con DNI/CIF: --- OMISSIS ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMISSIS ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMISSIS ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: BODEGA DEL ESTE de la casa número cincuenta y nueve antes quince de la calle Calzadas Altas de Santander, que mide siete metros diez centímetros de frente por diez metros de fondo. Linda; Norte, dicha calle; sur, patio de servidumbre de la misma casa; Oeste, otra bodega; y Este, calleja.

**TITULARES**

ATRIA UNION CONSTRUCTORA, S.A., con C.I.F. A39394978 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 25 de Enero de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 16 de Marzo de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 17ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 17ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 21ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 17ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra H prorrogada por la letra M, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra H.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra H a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra M, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra Q de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la

<http://>

---

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2150 Libro: 530 Folio: 129 inscripción: 9ª

Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o

<http://>

gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMISSIS ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMISSIS ---

con DNI/CIF: --- OMISSIS ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMISSIS ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMISSIS ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido --- CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: BAJO DERECHA de la parte Oeste de de las dos comprendidas bajo el número cincuenta y nueve de la calle de Alta de Santander.

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0001KY

**TITULARES**

--- OMISSIS ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO --- titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 28 de Diciembre de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 12 de Febrero de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 13ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 13ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 21ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 13ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I prorrogada por la ANOTACIÓN LETRA N, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra I.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra N, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra R de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la

<http://>

Páa. 2



Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2610 Libro: 990 Folio: 156 Inscripción 12ª

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://>

---

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: EL PISO PRIMERO de la parte Este, o sea de la izquierda entrando, de la casa señalada con el número quince, hoy con el diecinueve de la calle Calzadas Altas de Santander, mide seis metros y setenta centímetros de frente por diez metros y treinta centímetros de fonso, y dos metros y cincuenta y siete centímetros de altura. La casa se compone de bodega, piso primero, segundo y tercero abohardillado, dobles a derecha e izquierda y linda: por su frente al Norte, calle de Calzadas Altas; Sur o espalda, terreno de Doña Tomasa Sánchez; al Este o izquierda, entrando calleja pública y al Oeste, o derecha entrando, medianería de otra casa de herederos de Doña Nemesia San Martín, después de Don Jose Soto y hoy casa número diecisiete propia de Agustín Pérez y otros.

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0001KY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. A39394978 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 10 de Octubre de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 22 de Noviembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 11ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 11ª adjunta modificada por la 18ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 19ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

NOVACION DE la HIPOTECA de la Inscripción 11ª por la 18ª, con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 24 de Septiembre de 2009, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según nota 1 al margen del asiento 18 con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 11ª NOVADA POR LA 18ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra G, prorrogada por la letra LL a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de

<http://>

Páa. 2

SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra G.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra G a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra LL, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra S de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2150 Libro: 530 Folio: 128 inscripción: 7ª

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad

<http://>

---

establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

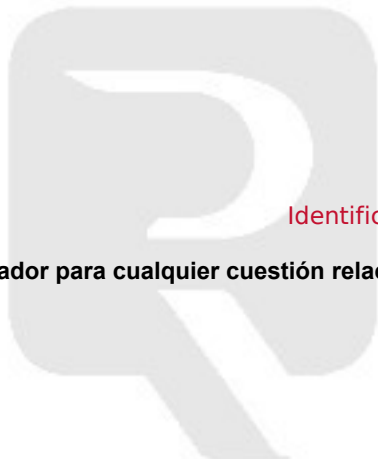
--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud:--- Omitido ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: PRIMERO IZQUIERDA de la parte Oeste de las dos comprendidas bajo el número cincuenta y nueve de la calle de Alta de Santander.

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0006MA

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta sin que el derecho a la obra futura sea objeto de inscripción, según escritura otorgada el día 28 de Diciembre de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 12 de Febrero de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 14ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 14ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 22ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 14ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra L, prorrogada por la letra P a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre el priso primero izquierda de la parte oeste número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra L.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra L a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra P, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra T de la entidad --- OMITIDO ---

<http://>

Páa. 2

--- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2610 Libro: 990 Folio: 156 inscripción: 12

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o

<http://>

---

gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: SEGUNDO IZQUIERDA de la parte Oeste de las dos comprendidas bajo el número cincuenta y nueve de la calle Alta de Santander.

Referencia catastral: 4023513VP3142C0008WD

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 28 de Diciembre de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 12 de Febrero de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 15ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 15ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 23ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 15ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J, prorrogada por la letra Ñ a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra J.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra Ñ, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra U de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de

<http://>

Páa. 2

---

Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2610 Libro: 990 Folio: 156 inscripción: 12

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

<http://>



ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

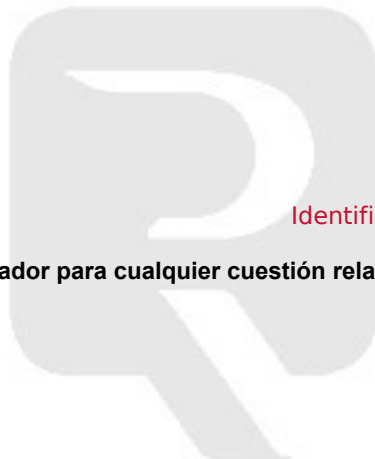
--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000550136

URBANA: BAJO CUBIERTA IZQUIERDA de la parte Oeste de las dos comprendidas bajo el número cincuenta y nueve de la calle Alta de Santander.

Referencia catastral: 4023513VP3142C0008WD

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la bajo cubierta izquierda que forma parte de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 28 de Diciembre de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 12 de Febrero de 2007.

**CARGAS DE LA BAJO CUBIERTA IZQUIERDA DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 16ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 16ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 24ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 16ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra K a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra K.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra K a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra O, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra V de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la

<http://>

Páa. 2

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2610 Libro: 990 Folio: 156 inscripción : 12

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

<http://>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000544128

URBANA: EL PISO SEGUNDO, de la casa señalada con el número cincuenta y nueve de la calle Alta, de esta ciudad de Santander, mide dicho piso seis metros sesenta y ocho centímetros de frente, por diez metros treinta centímetros de fondo, y cuya casa se compone toda de bodega, piso primero, segundo y tercero abohardillado, y linda: Norte o frente, con dicha calle Alta; Sur, o espalda, terreno de Doña Tomasa Sánchez; Este, o izquierda, calleja pública; y Oeste, o derecha, con medianería de otra casa de Don Julian Pelayo.

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0005XP

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 8 de Junio de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 30 de Julio de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 6ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 97 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

NOVACION DE HIPOTECA de la Inscripción 6ª, por la inscripción 8ª a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 6ª NOVADO POR LA 8ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C prorrogada por la letra E a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra E, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra G de la entidad --- OMITIDO ---

<http://>

--- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2102 Libro: 482 Folio: 80 inscripción: 4

Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

<http://>

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881

e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000544128

**URBANA: PISO TERCERO ABOHARDILLADO**, de la casa número cincuenta y nueve de la calle Alta de esta ciudad de Santander, que mide seis metros sesent y ocho centímetros de fondo, y según certificación catastral cuarenta y un metros cuadrados, con dos pequeñas leñeras, las cuales actualmente se encuentran unidas formando una sola leñera que tiene unas medidas en planta de dos metros sesenta centímetros por tres metros veinte centímetros, lo que da una superficie de ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0009IF

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 6 de Octubre de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 22 de Noviembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos nº 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 7ª adjunta modificada por la 9ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 11ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

NOVACIÓN de la hipoteca de la inscripción 7ª por la inscripción 9ª a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, con vencimiento el 29 de junio de 2014, según escritura otorgada el 29 de junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito el 24 de septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 7ª y 9ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada

<http://>

el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D prorrogada por la letra F, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra D.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra F, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra H de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2802 Libro: 1182 Folio: 108 Anotación: H Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han

<http://>

---

recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <http://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000002666

URBANA: LA BODEGA de la parte Este, con el patio que le corresponde en todo el frente de la misma casa, de la casa radicante en Santander, señalado con el número diecisiete de la calle Calzadas Altas, hoy calle Alta número sesenta y uno, con una superficie aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0002PU

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Junio de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 16 de Julio de 2007.

**CARGAS DE LA BODEGA de la parte Este**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 22ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 22ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 27ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 22ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I prorrogada por la letra N, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra I.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra N, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra R de la entidad --- OMITIDO ---

<http://>

--- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2384 Libro: 764 Folio: 222 Inscripción 17ª

Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

<http://>

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
3901500002666

URBANA: LA BODEGA O PLANTA BAJA de la parte Oeste de la casa señalada con el número sesenta y uno de la calle Alta de Santander, con el patio que le corresponde en todo el frente de la misma casa

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0001OY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de herencia según escritura otorgada el día 15 de Febrero de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 11 de Julio de 2007.

**CARGAS DE LA BODEGA O PLANTA BAJA de la parte Oeste**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 23ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 23ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 28ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 23ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra M prorrogada por la letra Q, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra M.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra M a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra Q, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra S de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la

<http://>



Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2863 Libro: 1243 Folio: 73 Anotación: V Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://>

---

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
3901500002666

URBANA: PISO PRIMERO LADO ESTE o izquierda de la casa número sesenta y uno de la calle Alta, de Santander. Tiene una superficie de unos sesenta y cinco metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0001OY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 15 de Noviembre de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 4 de Enero de 2008.

**CARGAS DEL PISO PRIMERO LADO ESTE O IZQUIERDA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 24ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 24ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 29ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 24ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra L prorrogada por la letra P, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra L.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra L a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra P, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra T de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de

<http://>

Pág. 2

---

Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2863 Libro: 1243 Folio: 73 Anotación: V Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://>

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: B86861895



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F18CM16Q6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: 1670 CODIGO REGISTRAL UNICO:  
3901500002666

URBANA: PISO PRIMERO de la parte del Oeste de la casa señalada con el número sesenta y uno, actualmente número cincuenta y nueve de la calle Alta, de esta ciudad, con el patio correspondiente en todo el frente de la misma casa.

Referencia catastral: 4023512VP3142C0004SO

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. A39394978 titular del pleno dominio del piso primero de la parte Oeste que forma parte de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 27 de Agosto de 2007.

**CARGAS DEL PISO PRIMERO DE LA PARTE OESTE DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 26ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014, según escritura otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 26ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 31ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 26ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J prorrogada por la letra Ñ, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra J

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra Ñ, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra U de la entidad --- OMITIDO ---

<http://>

Páa. 2

--- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2863 Libro: 1243 Folio: 73 Anotación: V Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o

<http://>

---

gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F18CM17Q7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
3901500002666

URBANA: PISO SEGUNDO del lado Este o izquierda, de la casa señalada con el número sesenta y uno de la calle Alta de Santander.

Referencia catastral: 4023512VP3142C0005DP

**TITULARES<sub>i</sub>**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Octubre de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 15 de Enero de 2008.

**CARGAS DEL PISO SEGUNDO del lado ESTE O IZQUIERDA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 25ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 25ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 30ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 25ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra K a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra K.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra K a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra O, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra V de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

<http://>

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2863 Libro: 1243 Folio: 73 Anotación: V Fecha: 10/11/2020

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://>



---

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000514763

URBANA: PISO SEGUNDO DEL OESTE O IZQUIERDA, de la casa número sesenta y uno de la calle Alta, de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y comedor. Linda: Norte, calle Alta; Sur, calleja; Este, piso segundo derecha de su misma casa; y Oeste, casa número sesenta y tres de la calle Alta. CUOTA: una octava parte.

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0006FA

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 7ª adjunta modificada por la 8ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 9ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

MODIFICADA la HIPOTECA de la Inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, por la inscripción 8ª, fijando como fecha de la devolución total del capital del préstamo el día 29 de junio de 2014, según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2009 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito el día 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 7ª modificada por la 8ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

<http://>

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 137 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://>

---

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000126461

URBANA: BOHARDILLA del lado Oeste, conocida por PISO TERCERO IZQUIERDA o del Oeste, situado en la cuarta planta de la casa señalada con el número sesenta y uno de la calle Alta de Santander, tiene una superficie de sesenta metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte o frente, calle Alta; Sur, patio de luces; Este, hueco de escalera y el piso cuarto derecha; y al Oeste, casa número sesenta y tres de la misma calle. Cuota: 12,50 por ciento.

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0008HD

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 24 de Julio de 2008 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 5 de Septiembre de 2008.

**CARGAS DE LA FINCA**

AFFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 30 de Abril de 2001, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto correspondiente. Según inscripción 5ª con fecha 30 de Abril de 2001.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 7ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 8ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 7ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL

<http://>

ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2805 Libro: 1185 Folio: 200 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

<http://>

---

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: 63712 CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000152378

URBANA: LA BOHARDILLA del lado Este o izquierda, de la casa señalada con el número sesenta y uno de la calle Alta de Santander. Ocupa una superficie aproximada de unos sesenta y cinco metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4023512VP3142C0007GS

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 12 de Julio de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 29 de Agosto de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 9ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 9ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 10ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 9ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación

<http://>

letra C.

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.**

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 145 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

<http://>

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>



Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido --- CODIGO  
REGISTRAL UNICO: 39015000391418

URBANA: PLANTA BAJA de la casa señalada hoy con el número sesenta y tres, en el sitio de Calzadas Altas, hoy calle Alta de esta ciudad.

Referencia Catastral: 4023511VP3142C0001MY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 11 de Mayo de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 27 de Junio de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 18ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

NOVACION DE HIPOTECA de la Inscripción 18ª por la inscripción 26ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 18ª NOVADO POR LA 26ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D prorrogada por la letra G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra D.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra J de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

<http://>

## OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2607 Libro: 987 Folio: 74 Inscripción 17ª

Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.

## ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

## SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://>

---

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO  
REGISTRAL UNICO: 39015000391418

URBANA: EL PISO PRIMERO de la casa señalada actualmente con el número sesenta y tres de la calle Alta, antes calle de Alonso Gullón, número veintisiete, en el sitio de Calzadas Altas de Santander. Esta situado en la segunda planta del inmueble, tiene una superficie aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados, distribuída en cuatro habitaciones, cocina y retrete. Linda: frente o Norte, por donde tiene su entrada, calle Alta; Sur o espalda, calleja antigua; Oeste o derecha entrando, casa número sesenta y cinco de la misma calle; e izquierda al Este, casa número sesenta y uno de citada calle.

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 27 de septiembre de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 14 de noviembre de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 24ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 24ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 28ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 24ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra E.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra K de la entidad --- OMITIDO ---

<http://>



--- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 140 Anotación: L Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o

<http://>

---

gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO  
REGISTRAL UNICO: 39015000391418

URBANA: EL PISO TERCERO de una casa señalada con el número diecinueve antiguo y veintisiete moderno de la calle de Alonso Gullon actualmente calle alta sesenta y uno de esta ciudad de Santander.

Referencia Catastral: 4023511VP3142C0004EO

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 28 de Enero de 2008 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 9 de Julio de 2008.

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 6 de Octubre de 2008 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 17 de Noviembre de 2008.

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 2 de Junio de 2009.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 25ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 25ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 29ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 25ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F, prorrogada por la letra I a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación

<http://>

Páa. 2

letra F.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra I, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra L de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 140 Anotación: L Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

<http://>

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL  
UNICO: 39015000014447

URBANA: PISO SEGUNDO de la casa señalada con el número sesenta y tres de la calle Alta de Santander

Referencia Catastral: 4023511VP3142C0003WI

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 11 de Mayo de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 26 de Junio de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 3ª adjunta modificada por la 4ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 5ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

NOVACION DE HIPOTECA de la Inscripción 3ª, por la inscripción 4ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, fijándose como fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON

<http://>

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2849 Libro: 1229 Folio: 108 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los

<http://>

---

interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000021902

URBANA: BOHARDILLA, de la casa señalada actualmente con el número sesenta y tres de la calle Alta de Santander, antes número 27 de Alonso Gullón. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados y linda: frente o Norte, por donde tiene su entrada, calle Alta; Sur o espalda, calleja antigua; Oeste o derecha entrando, casa número sesenta y cinco de la calle Alta; y al Este o izquierda, casa número sesenta y uno de la misma calle

Referencia Catastral: 4023511VP3142C0005RP

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 12 de Julio de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 29 de Agosto de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 3ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 4ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 3ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

<http://>

Páa. 2

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

**PRORROGADA** la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2807 Libro: 1187 Folio: 3 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**  
NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000064954

URBANA: BODEGA de la casa número sesenta y cinco de la calle Alta, de esta ciudad de Santander.  
Ocupa una superficie aproximada de setenta metros, descontado el hueco del portal. Linda: Norte, calle  
Alta; Sur, vía pública sin nombre; Este, casa número sesenta y tres; y Oeste, número sesenta y siete.  
Cuota: 20,00%

Referencia Catastral: 4023510VP3142C0001FY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por  
título de compraventa según escritura otorgada el día 21 de Junio de 2005 ante el Notario de Santander  
Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 10 de Agosto de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, de la  
inscripción 5ª, en garantía de un préstamo de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, por un PLAZO  
con VENCIMIENTO el día 29 de Junio de 2.034, según escritura otorgada el día 29 de Junio de 2.006 ante  
el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito el día 21 de Agosto de 2.006.

MODIFICADA la HIPOTECA de la inscripción 5ª a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y  
CANTABRIA, por la inscripción 6ª, en cuanto a diversas estipulaciones, y fijan la devolución total del  
capital prestado e Idía 29 de junio de 2.014, según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2009 para el  
protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre  
de 2.009.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por la letra D, a favor del  
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de DOCE MIL CIENTO OCHO EUROS  
CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 14 de Mayo de  
2.012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.  
Anotado el 4 de Junio de 2.012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra A.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra E, a favor del  
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento  
expedido el día 2 de Octubre de 2012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 22 de Octubre de 2012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 5ª modificada por la 6ª, a favor de SOCIEDAD  
DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F.  
A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de  
Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don  
Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado  
denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece  
otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de  
enero de dos mil catorce.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO

<http://>

Páa. 2

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 5 de Mayo de 2.016 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 25 de Mayo de 2.016.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra E, según mandamiento expedido el día 1 de Septiembre de 2016 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 21 de Septiembre de 2016.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra F.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 18 de Mayo de 2.020 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 4 de Junio de 2.020.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 30 de Julio de 2020 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 26 de Agosto de 2020.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra I de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2805 Libro: 1185 Folio: 196 Anotación: I Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

<http://>

---

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000240969

URBANA: PISO PRIMERO de la casa número sesenta y cinco de la calle Alta de Santander. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados, consta de cocina, baño, cinco habitaciones y terraza, y linda: Sur, calle sin salida; Norte o frente, calle Alta y caja de escalera; Este, casa de Pedro Cimiano; y Oeste, casa de Fernando Garabandal. CUOTA: 33 por ciento

Referencia Catastral: 4023510VP3142C0002GU

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 28 de Diciembre de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 6 de Febrero de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 5ª adjunta modificada por la 6ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 7ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

MODIFICADA la HIPOTECA de la Inscripción 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, por la inscripción 6ª, en cuanto al tipo de interés y al plazo que se fija como vencimiento el día 29 de junio de 2014, según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2.009 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito el día 24 de Septiembre de 2.009.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por las letras D y G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 11 de Febrero de 2.011 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 23 de Febrero de 2.011.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra A.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra E, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 13 de Septiembre de 2.012, por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 3 de Octubre de 2.012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 5ª modificada por la 6ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F.

<http://>

A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 9 de Febrero de 2.015 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 26 de Febrero de 2.015.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra E, según mandamiento expedido el día 1 de Septiembre de 2.016, por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDERAYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 21 de Septiembre de 2.016.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra F.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 28 de Diciembre de 2.018 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 14 de Enero de 2.019.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 30 de Julio de 2.020, por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDERAYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 26 de Agosto de 2.020.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra I de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2914 Libro: 1294 Folio: 3 Anotación: I Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de

<http://>

---

febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000652526

URBANA: PISO SEGUNDO de la casa número doce de la calle de Calzadas Altas, hoy número sesenta y cinco de la calle Alta, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y cinco metro cuadrados, distribuida en seis habitaciones, cocina y water y un pasillo distribuidor. que linda: Oeste o izquierda, Don Nicolas San Miguel; Sur o espalda, calle pública; Norte o frente, calle de su situación; y Este o derecha, herederos de Don Pablo Cimiano.

Referencia Catastral: 4023510VP3142C0003HI

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 10 de Octubre de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 28 de Noviembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 2ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 2ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 3ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por las letras D y G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de DOCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 14 de Mayo de 2.012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 4 de Junio de 2.012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra A.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra E, a favor de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, expediente número 23383/2010, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 2 de Octubre de 2012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 22 de Octubre de 2012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 2ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

<http://>



**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 5 de Mayo de 2.016 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 25 de Mayo de 2.016.**

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra E, según mandamiento expedido el día 1 de septiembre de 2016 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 21 de septiembre de 2016.**

**Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.**

**Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra F.**

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 18 de Mayo de 2.020 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 4 de Junio de 2.020.**

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 30 de julio de 2020 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 26 de agosto de 2020.**

**Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra I de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.**

#### **OBSERVACIONES**

**La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2837 Libro: 1217 Folio: 158 Anotación: I Fecha: 10/11/2020**

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO  
NO hay documentos pendientes de despacho**

**SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE  
Antes de la apertura del Diario.**

**A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:**

**De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el**

<http://>

Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>



Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL  
UNICO: 39015000428398

URBANA: PISO TERCERO de la casa número sesenta y cinco de la calle Alta, de Santander.

Referencia Catastral: 4023510VP3142C0004JOO

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 20 de Julio de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 10 de Septiembre de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 22ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 22ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 25ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de DOCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 14 de Mayo de 2.012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 4 de Junio de 2.012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D prorrogada por la letra I, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, expediente número 23383/2010, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 2 de Octubre de 2012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 22 de Octubre de 2012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 22ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

<http://>

Pág. 2

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 5 de Mayo de 2.016 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 25 de Mayo de 2.016.**

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra I, según mandamiento expedido el día 1 de Septiembre de 2016 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 21 de Septiembre de 2016.**

**PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra LL, según mandamiento expedido el día 30 de Julio de 2020 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 26 de Agosto de 2020.**

**Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra M de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.**

#### **OBSERVACIONES**

**La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2571 Libro: 951 Folio: 123 inscripción: 21ª**

**Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.**

#### **ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

#### **SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**Antes de la apertura del Diario.**

**A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:**

**De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.**

**-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-**

**- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-**

**- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-**

**- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de**

<http://>

---

febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000428398

URBANA: BOHARDILLA de la casa señala con el número sesenta y cinco de la calle Alta, de esta ciudad de Santander, con todos sus derechos y pertenencias anejas.

Referencia Catastral: 4023510VP3142C0005KP

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 11 de Mayo de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 26 de Junio de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 19ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 19ª adjunta modificada por la 23ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 24ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018..

MODIFICADA la HIPOTECA de la inscripción 19ª a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, por la inscripción 23ª, en cuanto a diversas estipulaciones, y fijan la devolución total del capital prestado el día 29 de junio de 2.014, según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2009 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2.009.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por la letra F, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por importe de DOCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 14 de Mayo de 2.012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 4 de Junio de 2.012.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra A.

AFFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 4 de Junio de 2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según nota 1 al margen del asiento A con fecha 4 de Junio de 2012.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C prorrogada por la letra H, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, expediente número 23383/2010, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 2 de Octubre de 2012 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 22 de Octubre de 2012.

<http://>

Páa. 2



Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al margen de la anotación letra B.

AFFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 22 de Octubre de 2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según nota 1 al margen del asiento C con fecha 22 de Octubre de 2012.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 19ª novada por la 23ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra F, según mandamiento expedido el día 5 de Mayo de 2.016 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 25 de Mayo de 2.016.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra L, según mandamiento expedido el día 30 de Julio de 2020 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el día 26 de Agosto de 2020.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 1 de septiembre de 2016 por el Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el día 21 de septiembre de 2016.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra N de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2917 Libro: 1297 Folio: 137 Anotación: N Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

<http://>

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000186755

URBANA: PLANTA BAJA de la casa señalada hoy con el número sesenta y siete de la calle Alta de Santander, que mide siete metros de frente por doce metros de fondo y linda: Este o izquierda entrando, casa antigua de Don Simón Gonzalez y Don Feliz Llata; Norte o frente, calle Alta por donde tiene su entrada; Sur o espalda, calle pública; y al Oeste o derecha entrando, carretera

Referencia Catastral: 4023509VP3142C0001OY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 14 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 5 de Mayo de 2009.

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 16 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 7 de Mayo de 2009.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 7ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 8ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra F, a favor de BAYCOBA, S.L., en reclamación de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de PRINCIPAL, Autos número 428/2012, según mandamiento expedido el día 30 de Enero de 2013 por la Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER. Anotado el 13 de Febrero de 2013.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 143 del Reglamento Hipotecario, para los Autos 428/2012 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la ANOTACION LETRA B PRORROGADA POR LA F, en virtud de mandamiento de fecha 30 de junio de 2017 presentado el 6 de julio de 2017, asiento 874 Diario 110. Santander, 13 de julio de 2017.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 7ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

<http://>

Páa. 2

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D prorrogada por la letra G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra D.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra E.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de BAYCOBA, S.L., por la letra F, según mandamiento expedido el 6 de febrero de 2017 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. Anotado el 15 de febrero de 2017.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra H de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2848 Libro: 1228 Folio: 92 Anotación: H Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

<http://>

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000638193

URBANA: PISO PRINCIPAL situado en la planta segunda de una casa en Santander señalada con el número sesenta y siete de la calle Alta. Tiene una superficie de unos ochenta metros cuadrados, destinado a vivienda, consta de comedor, cocina, aseo y siete habitaciones, que linda: por la derecha o Norte, con la calle Alta; por la izquierda o Sur, patio particular; al fondo que es el Oeste, calle particular, que separa de la casa número 71 de la misma calle; y al frente que es el Este, con caja de escalera y casa número 65 de la misma calle. CUOTA: 33,33 por ciento.

Referencia Catastral: 4023509VP3142C0002PU

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 6 de Mayo de 2008 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 25 de Junio de 2008.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 5ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 6ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 5ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F prorrogada por la letra H, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra F.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra G a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA

<http://>

TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra G.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra H, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra I de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2849 Libro: 1229 Folio: 105 Anotación: I Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

<http://>

---

Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000278306

URBANA: EL PISO SEGUNDO de la casa señalada con el número treinta y uno de la calle Alonso Gullón, de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones. Linda: Este, casa antigua de Simón González y otros; Norte o frente, Avenida de Alonso Gullón; Sur o espalda, patio; y Oeste, carretera. CUOTA: 33,33 por ciento

Referencia Catastral: 4023509VP3142C0003AI

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de adjudicación por disolución de comunidad según escritura otorgada el día 4 de Septiembre de 2007 ante el Notario de Santander Don Joaquín de la Serna Bosch. Inscrito con fecha 25 de Septiembre de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 5ª adjunta modificada por la 7ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 8ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

Gravada con una NOVACION DE HIPOTECA de la Inscripción 5ª, por la 7ª a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 5ª modificada por la 7ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a público de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación

<http://>

letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2849 Libro: 1229 Folio: 114 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO  
NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE  
Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

<http://>

Páa. 3



---

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: EL SOTANO, de la casa radicante en Santander señalado hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta.

Referencia catastral: 4023508VP3142C0001MY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005

**CARGAS DEL SOTANO**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 11ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 23 de Noviembre de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 11ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 17ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 11ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C prorrogada por la J a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra J, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra N de la entidad ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de

<http://>

---

Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2568 Libro: 948 Folio: 96 inscripción: 6ª

Solo se da una nota por solicitud, tiene que especificar solo la finca y el piso concreto que quiere que le saquemos.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 218 Anotación: R Fecha: 10/11/2020

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

<http://>

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: EL PISO PRIMERO DERECHA de la casa radicante en Santander, señalado hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta.

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0004EO

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---, titular del pleno dominio del piso primero derecha de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, de la inscripción 7ª, en garantía de un préstamo de SESENTA Y SIETE MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034, según escritura otorgada el día 29 de Junio de 2006 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito el día 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 7ª adjunta modificada por la 10ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 14ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

MODIFICADA la HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, de la inscripción de la inscripción 7ª, por la inscripción 10ª, en la que se fija la devolución total del capital del préstamo como máximo el día 29 de Junio de 2.014, según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2.009 para el protocolo del Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2.009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 7ª modificado por la inscripción 10ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158, por la inscripción 14ª, por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra I, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra H a favor de SERVICIOS Y OBRAS DEL

<http://>

Páa. 2

NORTE, S.A., por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de PRINCIPAL, Autos número 213/2012, según mandamiento expedido el día 9 de Octubre de 2012 por la Secretaria Judicial JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE SANTANDER. Anotado el 23 de Febrero de 2015.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra I, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra Ñ de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 218 Anotación: R Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

<http://>

---

Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: EL PISO PRIMERO IZQUIERDA de la casa radicante en Santander, señalada hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta de Santander.

Referencia catastral: 4023508VP3142C0005RP

**TITULARIDAD**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 8ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 8ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrio Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D, prorrogada por la letra K a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra D.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra K, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra O de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2232 Libro: 612 Folio: 160 inscripción: 5ª

**OBSERVACIONES**

<http://>

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 218 Anotación: R Fecha: 10/11/2020

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://>

---

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>



Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000638292

URBANA: PISO SEGUNDO DERECHA de la casa señalada con el número sesenta y nueve interior de la calle Alta de esta ciudad de Santander, con una superficie construida aproximada de noventa y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y servicio, y linda: Norte, Sur y Oeste, con terreno; y por el Este, con el piso tercero izquierda y caja de escalera

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0006TA

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 23 de Febrero de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Abril de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 4ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 4ª adjunta modificada por la 5ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 6ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018.

NOVACION DE la HIPOTECA de la Inscripción 4ª por la 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA cuya devolución se efectuará como máximo, el día 29 de Junio de 2.014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2.009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2.009.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de BAYCOBA, S.L., por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE euros de PRINCIPAL, Autos número 428/2012, según mandamiento expedido el día 30 de Enero de 2013, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER. Anotado el 13 de Febrero de 2013.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 143 del Reglamento Hipotecario, para los Autos 428/2012 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la ANOTACION LETRA B PRORROGADA POR LA F, en virtud de mandamiento de fecha 30 de junio de 2017 presentado el 6 de julio de 2017, asiento 874 Diario 110. Santander, 13 de julio de 2017.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 4ª modificada por la 5ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrio Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

<http://>

Páa. 2

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D prorrogada por la letra G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra D.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra E.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de BAYCOBA, S.L., por la letra F, según mandamiento expedido el 6 de febrero de 2017 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. Anotado el 15 de febrero de 2017.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra D a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra G, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra H de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2803 Libro: 1183 Folio: 192 Anotación: H Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

<http://>

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: EL PISO TERCERO DERECHA de la casa radicante en Santander señalado hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta.

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DEL PISO TERCERO DERECHA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 9ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 9ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 16ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 9ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra G, prorrogada por la letra M a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra G.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra G a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra M, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra P de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

<http://>

Pág. 2



## OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 218 Anotación: R Fecha: 10/11/2020

## ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

## SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

<http://>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: BOHARDILLA derecha de la casa radicante en Santander señalado hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta.

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 13ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de NOVENTA Y TRES MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 23 de Noviembre de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 13ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 18ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 13ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra E.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra L, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra Q de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de

<http://>

Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2568 Libro: 948 Folio: 96 inscripción: 6ª

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

<http://>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000366195

URBANA: BOHARDILLA IZQUIERDA de la casa radicante en Santander señalado hoy con el número sesenta y nueve de la calle Alta.

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA BOHARDILLA IZQUIERDA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 12ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de NOVENTA Y TRES MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 23 de Noviembre de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 12ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. por la 19ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 12ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra F.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra LL, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra R de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

---

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2568 Libro: 948 Folio: 96 inscripción: 6ª

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://>

---

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881

e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000105237

URBANA: PISO SEGUNDO IZQUIERDA, subiendo por la escalera, situado en la tercera planta, contando el sótano, de la casa señalada con el número sesenta y nueve de la calle Alta, de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, aseo y siete habitaciones. Linda: izquierda entrando o Norte, patio particular; derecha o Sur, herederos de Gomez Mazarrasa; fondo que es el Este, herederos de Mazarrasa y patio particular; y frente u Oeste, caja de escalera y piso segundo derecha de la misma casa. CUOTA: 10 por ciento

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0007YS

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, con N.I.F. --- Omitido ---, soltera, titular del pleno dominio en cuanto una noventa y cinco por ciento indiviso de esta finca, con carácter privativo, por título de resolución de permuta según escritura otorgada el día 18 de Septiembre de 2013 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 31 de Octubre de 2013.

--- OMITIDO ---, con N.I.F. --- Omitido ---, soltero, titular del pleno dominio de un cinco por ciento de esta finca por título por título de resolución de permuta según escritura otorgada el día 18 de Septiembre de 2013 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 31 de Octubre de 2013.

--- OMITIDO ---, con N.I.F. --- Omitido ---, casado en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo del derecho de opción de compra sobre esta finca por un plazo que expirará el día 31 de Diciembre de 2018, a las 24 horas, sin perjuicio de la limitación de la eficacia registral de la opción al plazo de cuatro años, según escritura otorgada el 18 de Septiembre de 2013 ante la Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito el 15 de Enero de 2014.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 10ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 235/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 10ª inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS

<http://>

Páa. 2

**PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A.** por la 13ª, en virtud de mandamiento de fecha 13 de abril de 2018 presentado el 19 de abril de 2018, asiento 443, Diario 112. Santander, 4 de mayo de 2018..

**AFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 31 de Octubre de 2013, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de fraccionamiento de pago. Según nota 1 al margen del asiento 11 con fecha 31 de Octubre de 2013.

**AFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 15 de Enero de 2014, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según nota 1 al margen del asiento 12 con fecha 15 de Enero de 2014.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA** de la inscripción 10 a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.**, con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

**Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** letra E a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, sobre un noventa y cinco por ciento perteneciente a --- Omitido ---, por importe de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 24 de Septiembre de 2020 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER** Anotado el 15 de Octubre de 2020.

Expedida certificación de cargas con fecha 15 de octubre de 2020, según nota al margen de la anotación letra E.

#### **OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 146 Anotación: E Fecha: 15/10/2020

#### **ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

Número 1810 del Diario 117 de fecha 20/10/2020, ANOTACIÓN CONCURSO.

Clase de Incidencia Denegado de fecha 10/11/2020

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 16/11/2020 con fecha de vencimiento 12/02/2021

#### **SANTANDER, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

<http://>



---

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

---

<http://>

- 
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000402404

URBANA: PISO TERCERO IZQUIERDA, subiendo por la escalera, situado en la cuarta planta, contando el sótano, de la casa señalada con el número sesenta y nueve de la calle Alta, de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, aseo y siete habitaciones. Linda: a la izquierda entrando o Norte, patio particular; derecha o Sur, herederos de Gómez Mazarrasa; fondo que es el Este, herederos de Mazarrasa y patio particular; y frente u Oeste, caja de escalera y piso tercero derecha de la misma casa. CUOTA: 10 por ciento

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0009IF

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO --- titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 5 de Octubre de 2005 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 4 de Enero de 2006.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 4ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de SESENTA Y DOS MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 4ª modificada por la 5ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 6ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018..

NOVACION DE la HIPOTECA de la Inscripción 4ª por la 5ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA fijandose el vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 4ª modificado por la inscripción 5ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158, por la inscripción 6ª, por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por la letra C, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra A.

<http://>

Páa. 2

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra B.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra C, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra D de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2807 Libro: 1187 Folio: 1 Anotación: D Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

<http://>

---

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000620525

URBANA: PISO CUARTO DERECHA de la casa señalada con el número sesenta y nueve interior de la calle Alta de esta ciudad de Santander, con una superficie construida aproximada de noventa y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, distribuido en cuatro habitaciones, cocina y servicios. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno; y Este, el piso cuarto izquierda y caja de escalera. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que forma parte de ocho enteros por ciento

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0010YS

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compra según escritura otorgada el día 12 de Febrero de 2007 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 27 de Marzo de 2007.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 2ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de CINCUENTA MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 240 meses con fecha de vencimiento del 22 de Diciembre de 2025 según escritura de hipoteca otorgada el día 22 de Diciembre de 2005 ante el Notario de Santander Doña Celia Calleja Crespo. Inscrito con fecha 17 de Enero de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con fecha 1 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 243/2019 del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander, referentes a la hipoteca de la inscripción 2ª inscrita a favor de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración Bancaria, S.A., en virtud de mandamiento de fecha 12 de marzo de 2019. Santander, a 1 de abril de 2019.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A prorrogada por las letras D y F, a favor de ALCO GRUPO EMPRESARIAL S.L., en reclamación de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDOS euros de PRINCIPAL, Autos número 45/2011, según mandamiento expedido el día 17 de mayo de 2011 por la Secretaría Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER. Anotado el 8 de Junio de 2011.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 4ª, a favor de los esposos JOSE ANTONIO LAVIN QUINTANA y DOÑA MARIA ANGELES SAINZ CRESPO en garantía del abono de lo que fuere debido por &#8220;--- Omitido ---, S.A.&#8221; en caso de resolverse, por incumplimiento por ésta de la obligación de entrega que le incumbe, en el contrato de permuta que aquellos y ésta tienen suscrito, y hasta el límite MÁXIMO de DOSCIENTOS MIL EUROS con un plazo de 20 años desde el vencimiento de la obligación garantizada es decir desde el 16 de mayo de 2012 según escritura de hipoteca otorgada el día 11 de Diciembre de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 2ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C prorrogada por la letra E, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de

<http://>

Pág. 2

SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor de ALCO GRUPO EMPRESARIAL S.L., por la letra D, Autos número 45/2011, según mandamiento expedido el día 27 de mayo de 2015 por la Secretaria Judicial del, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER. Anotado el 11 de Junio de 2015.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra E, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A a favor de ALCO GRUPO EMPRESARIAL S.L., por la letra F, Autos número 45/2011, según mandamiento expedido el día 23 de mayo de 2019 por la Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER. Anotado el 13 de Junio de 2019.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra G de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 10 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2793 Libro: 1173 Folio: 191 Anotación: G Fecha: 10/11/2020

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO  
NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de

<http://>

manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000407126

URBANA: PISO CUARTO IZQUIERDA de una casa sita en esta ciudad señalada con el número sesenta y nueve interior de la calle Alta, con una superficie construida aproximada de noventa y ocho metros diez decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina, servicios. Linda: Norte, Sur y Este, con terreno; y por el Oeste, con el piso cuarto derecha y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez por ciento.

Referencia Catastral: 4023508VP3142C0011UD

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según escritura otorgada el día 18 de Julio de 2008 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 30 de Octubre de 2008.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 2ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de NOVENTA MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 20 de Febrero de 2004 según escritura de hipoteca otorgada el día 20 de Febrero de 2004 ante el Notario de Santander Don Rafael Aguirre Losada. Inscrito con fecha 10 de Marzo de 2004.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 4ª, a favor de JOSE SAUL GABARRI GABARRI en garantía del abono en caso de resolverse por incumplimiento un contrato de permuta hasta el limite de CINCUENTA MIL euros, con una duracion de 240 meses, a contar desde el 6 de Mayo de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 11 de Diciembre de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 4 de Marzo de 2013.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 5ª, a favor de MARIA GABARRI GABARRI y AARON GABARRI GABARRI SOBRE LA PARTICIPACION DE UN NOVENTA Y CINCO POR CIENTO la primera Y UN CINCO por ciento el segundo en garantía del abono en caso de resolverse por incumplimiento un contrato de permuta hasta el limite de CINCUENTA MIL euros, con una duracion de 240 meses, a contar desde el 19 de Agosto de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 11 de Diciembre de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 4 de Marzo de 2013.

**INSCRITA CON IGUALDAD DE RANGO RESPECTO DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCION 4ª.**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 6ª, a favor de MARIA DOLORES ORTIZ SAN MIGUEL en garantía del abono en caso de resolverse por incumplimiento un contrato de permuta hasta el limite de CINCUENTA MIL euros, con una duracion de 240 meses, a contar desde el 18 de Julio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 11 de Diciembre de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 4 de Marzo de 2013.

**INSCRITA CON IGUALDAD DE RANGO CON RESPECTO DE LAS HIPOTECAS DE LA INSCRIPCIONES 4ª Y 5ª.**

Derecho opción de compra a favor de Don Luis Carlos Sanchez Vallejo, casado en régimen de separación de bienes, con carácter privativo; siendo el plazo para el ejercicio de la opción y consiguiente formalización de escritura de compra expirará el 5 de marzo de 2017, según escritura otorgada el 5 de marzo de 2013 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito el 9 de mayo de 2013.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 2ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por**

<http://>



titulo de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernandez 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2804 Libro: 1184 Folio: 135 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO  
NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE  
Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.  
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-  
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

<http://>



---

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000232322

URBANA: PARCELA DE TERRENO edificable radicante en el sitio de Santa Cruz al sur de la calle Alta, de Santander. Ocupa una superficie de mil ciento treinta y un metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda; Norte, casa número sesenta y nueve de la calle Alta, calleja de servicio para la casa número sesenta y nueve interior por donde tiene esta finca derecho de entrada y patios de las casas sesenta y tres al sesenta y siete de la calle alta; Sur, resto de la finca de donde se segrega, destinada a calle en proyecto, urbanizada por el señor Rodriguez Parets; Este, parcela propiedad de Jose Luis Rodriguez Parets; y Oeste, finca que fue de Isabel Campuzano Aviles y herederos, actualmente edificado por los señores Hontañón y Gomez Lloreda. Dentro de esta parcela y excluida de su cabida se encuentra enclavada la casa número sesenta y nueve interior de la calle Alta propiedad de Maria Gomez Mazarrasa y hermanos con cuya casa linda con su perímetro interior por todos sus aires y dicha casa figura inscrita como finca independiente bajo el número 13290 al folio 228 del libro 270 de la sección 1ª.

Referencia Catastral: 4023507VP3142C0001FY/3HI

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 5 de Julio de 2005 ante el Notario de Santander Don José María de Prada Diez. Inscrito con fecha 8 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 9ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL euros de PRINCIPAL, con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 9ª adjunta modificada por la 11ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 14ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018..

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 10ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de CIENTO OCHO MIL euros de PRINCIPAL, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014, según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

NOVACION DE la HIPOTECA de la Inscripción 9ª por la 11ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA cuya devolución se efectuará como máximo, el día 29 de Junio de 2.014 según escritura otorgada el día 29 de Julio de 2.009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2.009.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 12ª, a favor de COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA en garantía de la total suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS, cuya devolución se efectuará como máximo, el día 20 de Julio de 2.012 según escritura de hipoteca otorgada el día 15 de Junio de 2.011 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 23 de Junio de 2.011. aceptada con fecha 11 de julio de 2011

<http://>

Páa. 2

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, referentes a la Hipoteca de la inscripción 12ª, en virtud de mandamiento expedido el cinco de abril de dos mil trece por Don Pedro Luis Aranaga Bolado, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, presentado el día once de Junio de dos mil trece, asiento 1497 del Diario 102. Santander, a 14 de Junio de 2.013.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 13ª, a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en garantía de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO euros de PRINCIPAL, cuya devolución se efectuará como máximo el día 30 de Marzo de 2.016, según escritura de hipoteca otorgada el día 4 de Junio de 2.012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa y de subsanacion de fecha diez de julio de dos mil doce. Inscrito con fecha 16 de Agosto de 2.012. Aceptada el 29 de octubre de 2012.

AFFECTA, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber sido aplazado el pago. Según nota 1 al margen del asiento 13 con fecha 16 de Agosto de 2012.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 9ª modificada por la 11ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 10ª a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B prorrogada por la letra D, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, número de expediente 23383/2010, por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 17 de Diciembre de 2013 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 27 de Enero de 2014.

Expedida certificación de cargas con fecha 27 de Enero de 2.014, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra C a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra C.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la letra D, según mandamiento expedido el día 27 de Diciembre de 2017 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 15 de Enero de 2018.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra E de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

<http://>

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2787 Libro: 1167 Folio: 106 Anotación: E Fecha: 10/11/2020

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://>

---

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000424727

URBANA: TERRENO al sitio de Santa Cruz, en esta ciudad de Santander, con entrada en su parte Norte por la calle Alta, con una superficie aproximada de cuatro mil seiscientos nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela del Señor Rodríguez-Parets, segregada para destinarla a calle en proyecto, otra calle sin nombre perpendicular a la calle Alta, que desemboca entre las casas números cincuenta y cinco y cincuenta y nueve de dicha calle; patio de la casa número cincuenta y nueve, en una longitud de seis metros, otra parcela del mismo dueño, y la parcela segregada; al Sur, en toda su extensión con muro de contención y terreno propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; por el Este, con terreno segregado y destinado a calle urbanizada por Don José Luis Rodríguez-Parets, y terreno de José María Presmanes y Compañía, cerrado de tapia; y al Oeste, en parte con la parcela propiedad de Don José Luis Rodríguez-Parets, terreno que fue de Doña Isabel Campuzano Avilés y herederos de Doña Isabel Avilés y Dorticos, acualmente de los Señores Hontañón y Gómez Lloreda.

Referencia Catastral: 4023516VP3142C0001XY

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 5 de Julio de 2005 ante el Notario de Santander Don José María de Prada Diez. Inscrito con fecha 8 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 10ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

EXPEDIDA CERTIFICACION con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 10ª adjunta modificada por la 12ª e inscrita a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA por la 17ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018..

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 11ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA en garantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL euros de PRINCIPAL, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

NOVACION DE la HIPOTECA de la Inscripción 10ª por la 12ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA cuya devolución se efectuará como máximo, el día 29 de Junio de 2.014 según escritura de novacion otorgada el día 29 de Julio de 2.009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2.009.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 13ª, a favor de HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO en garantía de un reconocimiento de deuda de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES, siendo el ultimo pago de deuda el día 21 de Abril de 2.014, según escritura de hipoteca otorgada el día 8 de Agosto de 2.011 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Septiembre de 2.011.

<http://>

Pág. 2

**AFFECTA**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber sido aplazado el pago. Según nota 1 al margen del asiento 13 con fecha 21 de Septiembre de 2011.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 14ª, a favor de HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO en garantía de un reconocimiento de una deuda de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEENTA Y SEIS EUROS CON CATROCE CENTIMOS siendo el ultimo pago de deuda el día 21 de Abril de 2.014, según escritura de hipoteca otorgada el día 8 de Agosto de 2.011 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 21 de Septiembre de 2.011.

**AFFECTA**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber sido aplazado el pago. Según nota 1 al margen del asiento 14 con fecha 21 de Septiembre de 2011.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 15ª, a favor de HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO en garantía de un reconocimiento de deuda de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CENTMOS, siendo el ultimo pago de deuda el día del 22 de octubre de 2012, según escritura de hipoteca otorgada el día 10 de abril de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 29 de mayo de 2012. Aceptada con fecha 16 de julio de 2012.

**AFFECTA**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber sido aplazado el pago. Según nota 1 al margen del asiento 15 con fecha 29 de Mayo de 2012.

Gravada con una HIPOTECA de la Inscripción 16ª, a favor de HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO en garantía de un reconocimiento de deuda de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS, siendo el ultimo pago de deuda el día del 20 DE septiembre de 2012, según escritura de hipoteca otorgada el día 10 de abril de 2012 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 29 de mayo de 2012. Aceptada el 16 de julio de 2012.

**AFFECTA**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al haber sido aplazado el pago. Según nota 1 al margen del asiento 16 con fecha 29 de Mayo de 2012.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA** de la inscripción 10ª modificada por la 12ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA** de la inscripción 11ª, a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra C de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de

---

Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2771 Libro: 1151 Folio: 222 Anotación: C Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

#### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://>

---

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>

Información Registral expedida por

--- OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de  
SANTANDER 4 Pasaje de Peña 2, 3ª -  
SANTANDER  
tlfno: 0034 942 212466

correspondiente a la solicitud formulada  
por

--- OMITIDO ---

con DNI/CIF: --- OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4**

Tlfo. 942212466 Fax 942218881  
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: --- OMITIDO ---

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: --- Omitido ---CODIGO REGISTRAL UNICO:  
39015000523352

**APROVECHAMIENTO URBANISTICO** de mil setecientos sesenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, construibles del uso y tipología edificatorias característico del área. Dicho aprovechamiento urbanístico se hará efectivo en la Unidad de ejecución que constituye el Area Especifica número 99 del Ayuntamiento de Santander, según el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de julio de 1999.

Referencia Catastral: 4023513VP3142C0005XP

**TITULARES**

--- OMITIDO ---, S.A., con C.I.F. --- OMITIDO ---titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 5 de Julio de 2005 ante el Notario de Santander Don José María de Prada Diez. Inscrito con fecha 8 de Septiembre de 2005.

**CARGAS DE LA FINCA**

Gravada con una **HIPOTECA** de la Inscripción 4ª, a favor de **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA** en garantía de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL** euros de **PRINCIPAL**, con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2034 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Junio de 2006 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Mendez Villa. Inscrito con fecha 21 de Agosto de 2006.

**EXPEDIDA CERTIFICACION** con esta fecha, de conformidad con el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los Autos 1050/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santander, referentes a la Hipoteca de la inscripción 5ª adjunta modificada por la 6ª e inscrita a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA** por la 7ª, en virtud de mandamiento de fecha 8 de noviembre de 2018, presentado el 15 de noviembre de 2018, asiento 1214, Diario 113. Santander, 30 de noviembre de 2018..

Gravada con una **HIPOTECA** de la Inscripción 5ª, a favor de **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA** en garantía de **CIENTO CUARENTA MIL** euros de **PRINCIPAL**, con un plazo de amortización de 60 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 30 de Abril de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 20 de Agosto de 2009.

Gravada con una **NOVACION DE HIPOTECA** de la Inscripción 4ª, a favor de **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA** en garantía de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL** euros de **PRINCIPAL**, con un plazo de amortización de 97 meses con fecha de vencimiento del 29 de Junio de 2014 según escritura de hipoteca otorgada el día 29 de Julio de 2009 ante el Notario de Santander Doña María Jesús Méndez Villa. Inscrito con fecha 24 de Septiembre de 2009.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA** de la inscripción 4ª modificada por la 6ª, a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.**, con C.I.F. A86602158 por título de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitres de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

**INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA** de la inscripción 5ª a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.**, con C.I.F. A86602158 por

<http://>

Páa. 2



titulo de cesión según escritura Acta complementaria de escritura de Transmisión de Activos otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil trece para el protocolo del Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández 5452/2013 y de escritura de elevación a publico de documento privado denominado Contrato de Transmisión de Activos de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano 260/2013. Santander veinte de enero de dos mil catorce.

Gravada con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra B a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, según mandamiento expedido el día 18 de Enero de 2017 por la Jefa del Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado el 2 de Febrero de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 2 de Febrero de 2017, según nota al margen de la anotación letra B.

Gravada con la anotación preventiva de CONCURSO VOLUNTARIO letra C de la entidad --- OMITIDO ---, S.A., Autos 405/2020, según certificación expedida la Registradora Mercantil de Bienes Muebles de Cantabria con fecha 20 de Octubre de 2020 y de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander el 30 de Septiembre de 2020. Anotado el 9 de Noviembre de 2020.

#### OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2609 Libro: 989 Folio: 195 Anotación: C Fecha: 10/11/2020

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

#### SANTANDER, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://>

---

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://>